



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Dorany Yaneth Acosta Lara en representación de Eimy Yuliana, Laura Ximena y Jhoan Ricardo Guavita Acosta.
Demandado	José Ricardo Guavita Aragón.
Radicación	50001 31 10 003 2017 00263 00
Asunto	Fija audiencia única
Fecha de la providencia	Septiembre doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 40 C-1 este despacho DISPONE,

*No se tendrá en cuenta la contestación de la demanda, toda vez que quien funge como apoderado del demandado no cuenta con derecho de postulación para actuar dentro del presente proceso, (Art. 31 Decreto 196 de 1971).

*Se le requiere al demandado para que designe un abogado que lo represente.

*Teniendo en cuenta la facultad oficiosa en materia probatoria, se tendrá como prueba de oficio la obrante a folios 36 y 37, aportada por el demandado, por lo que en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa el despacho procede:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	<u>Octubre 31 de 2017</u>
Hora:	08.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

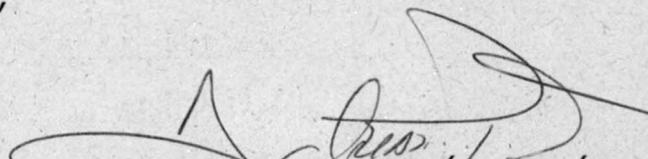
Se tendrá como prueba documental la obrante a 11 al 18 del expediente.

DE OFICIO:

Se tendrá como prueba documental la obrante a folios 36 y 37 del expediente.

Se decreta el testimonio de Angie Smith Viviana Guativa Acosta, quien se localiza en la calle 32 B Sur No. 44-56 barrio Villa del Río 2 Villavicencio, celular: 3213396996. **Librese el correspondiente oficio.**

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

107 Del **13 SEP 2017**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

